



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

En Tlalpan, Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día dos de febrero del dos mil dieciséis, presentes en el Salón de "Cabildos", sito en Plaza de la Constitución número uno, primer piso, colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, México D.F., los CC. Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Coordinadora de Proyectos Delegacionales, en calidad de Presidenta Suplente; Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica; Samuel Francisco Burguete Viveros, Director Jurídico, en calidad de vocal suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno; Arturo Moreno Islas, J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades de la Contraloría Interna en Tlalpan, en calidad de Invitado Permanente Suplente; Jorge Hipólito Mendoza, Jefe de Unidad Departamental de Modernización Administrativa, en calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Administración; Edgardo Vito Gelover Pérez, Subdirector Técnico Operativo, en calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; Carlos Emilio Mackinlay Clausen, Jefe de Unidad Departamental de Promoción Turística, en calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Carlos Ignacio Tenorio Méndez, Líder Coordinador de Proyectos de Sistematización "A", en calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Desarrollo Social; Abraham Carro Toledo, Subdirector de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana, en calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana; J. Guadalupe Martínez Fajardo, Líder Coordinador de Proyectos de Análisis, en calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Servicios Urbanos; Cynthia García Silíceo, Jefa de Unidad Departamental de Comunicación, en calidad de Vocal Suplente de la Dirección de Gestión y Comunicación Social; Jorge Domínguez Luna, Enlace de Atención Ciudadana, en calidad de Vocal Suplente de la Coordinación de Ventanilla Única Delegacional; Luis Enrique Limón Guerrero, Jefe de Unidad Departamental de Dictaminación de Riesgos, en calidad de Vocal Suplente de la Dirección de Protección Civil; Carlos Alberto Sánchez Alvarez, Líder Coordinador de Proyectos de Acceso a la Información, en calidad de Asesor de la Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos; Jerónimo C. Rodríguez Bueno, Jefe de Unidad Departamental de Registro y Movimientos de Personal, en calidad de asesor de la Dirección General de Administración; Emigdio Tonatiuh Ávila Obispo, Enlace, en calidad de Asesor de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana; Leonila Cristina García Reyes, Enlace, en calidad de Asesora de la Dirección de Protección Civil y Candelario Mena Robles, Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento, en calidad de Invitado, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Delegación Tlalpan.

PUNTO I

Bienvenida

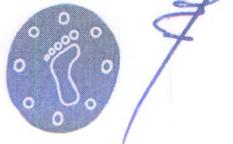
PUNTO II

Lista de Asistencia, Aprobación de Suplencias, Verificación de Quórum, Aprobación del Orden del Día.



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Toda vez que se cuenta con Quórum, se pone a consideración del Comité la aprobación del Orden del Día.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 1.DT.CT.3^a.SE.02.02.16. Se aprueba el Orden del Día

PUNTO III

ASUNTO 1

La Dirección General de Servicios Urbanos, somete a consideración del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 50, 61 fracción XII y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 43 fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de Actas Entrega-Recepción correspondientes a diversos años, de las siguientes unidades que la conforman:

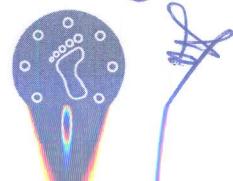
- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
- SUBDIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO
- J.U.D. DE CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA
- J.U.D. DE PARQUES Y JARDINES
- J.U.D. DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS
- J.U.D. DE MEJORAMIENTO DE LOS PUEBLOS
- J.U.D. DE SISTEMAS BÁSICOS DE RECOLECCIÓN
- J.U.D. DE SISTEMAS MECANIZADOS.

Lo anterior a fin de estar en posibilidades de emitir una respuesta a la solicitud de información pública registrada en el Sistema Infomex con el número de folio 0414000192115.

En uso de la voz, J. Guadalupe Martínez Fajardo manifestó: En términos de los establecido por el artículo 50, 61 fracción XII y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 43 fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, que a la letra establecen lo siguiente:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal:

“Artículo 50.- ...





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLAIPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Cuando la información no se encuentre en los archivos del Ente Obligado, el Comité de Transparencia analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información y resolver en consecuencia. Se presume que la información existe si documenta algunas de las facultades o atribuciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen al Ente Obligado. En su caso, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento, deberá ordenar que se genere, cuando sea posible, y lo notificará al solicitante a través de la Oficina de Información Pública, así como al órgano interno de control del Ente Obligado quien, en su caso, deberá iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa."

"Artículo 61. Compete al Comité de Transparencia:

...
XII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

"Artículo 62. En caso de que la información solicitada no sea localizada, para que el Comité realice la declaración de inexistencia deberán participar en la sesión los titulares de las unidades administrativas competentes en el asunto."

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal de la Administración Pública del Distrito Federal:

"Artículo 43. Los Entes de la Administración Pública podrán establecer los plazos y procedimientos internos para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, el cual deberá desahogarse conforme a los plazos establecidos en el artículo 51 de la Ley y se ajustará a lo siguiente:

...
VII. Si el área del Ente de la Administración Pública determina que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, deberá enviar a la OIP un informe en el que exponga este hecho y oriente sobre la posible área de competencia en el tema que se trate, a fin de poder realizar la búsqueda de la información solicitada. A su vez, la OIP deberá remitirlo al Comité de Transparencia para que analice el caso, tome las medidas necesarias para localizar la información y, de ser procedente, ordene su entrega o suscriba el acuerdo de inexistencia correspondiente."

Y derivado de la búsqueda exhaustiva que se realizó en los archivos de trámite de esta Dirección General, así como en el archivo de concentración de este Órgano Político Administrativo, se pone a consideración de este Órgano Colegiado, la declaración de Inexistencia en los archivos de esta Dirección General de Servicios Urbanos, de las Actas Entrega Recepción de las unidades y por el periodo que a continuación se señalan:





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Área	Periodo que se declara inexistencia de información.
Dirección General de Servicios Urbanos	Del año 2000 al 2005
Subdirección de Mejoramiento Urbano	Del año 2003 al 2008
J.U.D. de Conservación de la Imagen Urbana	Del año 2000 al 2007
J.U.D. de Parques y Jardines	Del año 2000 al 2006
J.U.D. de Mantenimiento de luminarias	Del año 2000 al 2012
J.U.D. de Mejoramiento de Pueblos	Del año 2000 al 2016 y de octubre 2009 a junio del 2011
J.U.D. de Sistema Básicos de Recolección	Del año 2000 al 16 de octubre del 2012
J.U.D. de Sistemas Mecanizados	1 de febrero del 2001

Lo anterior derivado de las Actas Circunstanciadas que para tal efecto instrumentaron.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

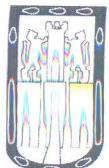
ACUERDO: 2.DT.CT.3^a.SE.02.02.16.

PRIMERO: Con fundamento en los artículo 50 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, previo análisis de las documentales expuestas a este Comité de Transparencia, se confirma la declaración de inexistencia de las actas que pudieran existir respecto a:

Área	Periodo que se declara inexistencia de información.
Dirección General de Servicios Urbanos	Del año 2000 al 2005
Subdirección de Mejoramiento Urbano	Del año 2003 al 2008
J.U.D. de Conservación de la Imagen Urbana	Del año 2000 al 2007
J.U.D. de Parques y Jardines	Del año 2000 al 2006
J.U.D. de Mantenimiento de luminarias	Del año 2000 al 2012
J.U.D. de Mejoramiento de Pueblos	Del año 2000 al 2016 y de octubre 2009 a junio del 2011
J.U.D. de Sistema Básicos de Recolección	Del año 2000 al 16 de octubre del 2012
J.U.D. de Sistemas Mecanizados	1 de febrero del 2001

Información requerida a través de la Solicitud de Información Pública con número de folio Infomex 0414000192115.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 50 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se instruye a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que dentro del término de tres días hábiles, notifique al Órgano de Control Interno en esta



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan, Mexico D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Delegación, la inexistencia de la información señalada en el punto que antecede, para los efectos a que haya lugar, informando a los miembros de este Órgano Colegiado, en la siguiente sesión ordinaria del Comité de Transparencia, respecto a las acciones tomadas para el cumplimiento del presente punto.

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Servicios Urbanos, realice las acciones necesarias a fin de que en la medida de lo posible sea recuperada la información señalada en el punto PRIMERO del presente acuerdo, toda vez que se presume la existencia de la información requerida a través del folio 0414000192115, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 inciso c) de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal. Por lo anterior deberá informar a los miembros de este Órgano Colegiado en la siguiente sesión Ordinaria, de la acción realizada en cumplimiento al presente punto.

ASUNTO 2

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, somete a consideración del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 50, 61 fracción XII y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 43 fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA del Acta Entrega-Recepción de la SUBDIRECCIÓN DE RELACIÓN CON LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, correspondiente al año 2003.

Lo anterior a fin de estar en posibilidades de emitir una respuesta a la solicitud de información pública registrada en el Sistema Infomex con el número de folio 0414000192315.

En uso de la voz, Abraham Carro Toledo manifestó: En términos de los establecido por el artículo 50, 61 fracción XII y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 43 fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, que a la letra establecen lo siguiente:

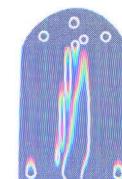
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal:

"Artículo 50.- ...

Cuando la información no se encuentre en los archivos del Ente Obligado, el Comité de Transparencia analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información y resolver en consecuencia. Se presume que la información existe si documenta algunas de las facultades o atribuciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen al Ente Obligado. En su caso, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia del



Plaza de la Constitución No. 1 Planta Baja Colonia Tlalpan Centro C.P. 14000 D.F. México



5 DE 35



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

documento, deberá ordenar que se genere, cuando sea posible, y lo notificará al solicitante a través de la Oficina de Información Pública, así como al órgano interno de control del Ente Obligado quien, en su caso, deberá iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa.”

“**Artículo 61.** Compete al Comité de Transparencia:

...
XII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;
...”

“**Artículo 62.** En caso de que la información solicitada no sea localizada, para que el Comité realice la declaración de inexistencia deberán participar en la sesión los titulares de las unidades administrativas competentes en el asunto.”

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal de la Administración Pública del Distrito Federal:

“**Artículo 43.** Los Entes de la Administración Pública podrán establecer los plazos y procedimientos internos para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, el cual deberá desahogarse conforme a los plazos establecidos en el artículo 51 de la Ley y se ajustará a lo siguiente:

...
VII. Si el área del Ente de la Administración Pública determina que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, deberá enviar a la OIP un informe en el que exponga este hecho y oriente sobre la posible área de competencia en el tema que se trate, a fin de poder realizar la búsqueda de la información solicitada. A su vez, la OIP deberá remitirlo al Comité de Transparencia para que analice el caso, tome las medidas necesarias para localizar la información y, de ser procedente, ordene su entrega o suscriba el acuerdo de inexistencia correspondiente.”

Y derivado de la búsqueda exhaustiva que se realizó en los archivos de trámite de esta Dirección General, así como en el archivo de concentración de este Órgano Político Administrativo, se pone a consideración de este Órgano Colegiado, la declaración de Inexistencia del Acta Entrega Recepción de la Subdirección de Relación con los Pueblos Originarios por el periodo que a continuación se señalan:

Área	Periodo que se declara inexistencia de información.
Subdirección de Relación con los Pueblos originarios	Del año 2013

Lo anterior derivado del Acta Circunstanciada que para tal efecto se instrumentó.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 3.DT.CT.3^a.SE.02.02.16.

PRIMERO: Con fundamento en los artículo 50 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, previo análisis de la documental expuesta a este Comité de Transparencia, se confirma la declaración de inexistencia del acta entrega que pudieran existir respecto a:

Área	Periodo que se declara inexistencia de información.
Subdirección de Relación con los Pueblos originarios	Del año 2013

Información requerida a través de la Solicitud de Información Pública con número de folio Infomex 0414000192315.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 50 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se instruye a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, para que dentro del término de tres días hábiles, notifique al Órgano de Control Interno en esta Delegación, la inexistencia de la información señalada en el punto que antecede, para los efectos a que haya lugar, informando a los miembros de este Órgano Colegiado, en la siguiente sesión ordinaria del Comité de Transparencia, respecto a las acciones tomadas para el cumplimiento del presente punto.

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, realice las acciones necesarias a fin de que en la medida de lo posible sea recuperada la información señalada en el punto PRIMERO del presente acuerdo, toda vez que se presume la existencia de la información requerida a través del folio 0414000192315, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 inciso c) de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal. Por lo anterior deberá informar a los miembros de este Órgano Colegiado en la siguiente sesión Ordinaria, de la acción realizada en cumplimiento al presente punto.

ASUNTO 3

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, somete a consideración del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 50, 61 fracción XII y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 43 fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de Actas Entrega-Recepción correspondientes a diversos años, de las siguientes unidades que la conforman:

- DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

- DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN
- SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
- J.U.D. DE MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS
- J.U.D. DE DEPARTAMENTO DE PLANTELES EDUCATIVOS
- J.U.D. DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS
- J.U.D. DE MATERIALES Y EQUIPO
- DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL
- SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA
- J.U.D. DE PROYECTOS
- J.U.D. DE CONCURSOS DE OBRAS
- J.U.D. DE CONTRATOS
- J.U.D. DE CONTROL Y AVANCE FINANCIERO
- J.U.D. DE ALINEAMIENTOS Y NÚMEROS OFICIALES
- J.U.D. DE OBRAS VIALES
- SUBDIRECTOR DE PERMISOS, MANIFESTACIONES Y LICENCIAS
- J.U.D. DE MANIFESTACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Lo anterior a fin de estar en posibilidades de emitir una respuesta a la solicitud de información pública registrada en el Sistema Infomex con el número de folio 0414000192015.

En uso de la voz, Edgardo Vito Gelover Pérez manifestó: En términos de los establecido por el artículo 50, 61 fracción XII y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 43 fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, que a la letra establecen lo siguiente:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal:

"Artículo 50.- ...

Cuando la información no se encuentre en los archivos del Ente Obligado, el Comité de Transparencia analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información y resolver en consecuencia. Se presume que la información existe si documenta algunas de las facultades o atribuciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen al Ente Obligado. En su caso, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento, deberá ordenar que se genere, cuando sea posible, y lo notificará al solicitante a través de la Oficina de Información Pública, así como al órgano interno de control del Ente Obligado quien, en su caso, deberá iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa."

"Artículo 61. Compete al Comité de Transparencia:

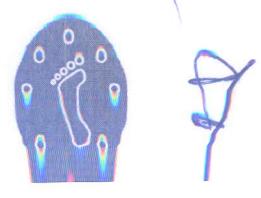
...
XII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

"



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 55556072 y 55730825





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

"Artículo 62. En caso de que la información solicitada no sea localizada, para que el Comité realice la declaración de inexistencia deberán participar en la sesión los titulares de las unidades administrativas competentes en el asunto."

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal de la Administración Pública del Distrito Federal:

"Artículo 43. Los Entes de la Administración Pública podrán establecer los plazos y procedimientos internos para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, el cual deberá desahogarse conforme a los plazos establecidos en el artículo 51 de la Ley y se ajustará a lo siguiente:

...
VII. Si el área del Ente de la Administración Pública determina que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, deberá enviar a la OIP un informe en el que exponga este hecho y oriente sobre la posible área de competencia en el tema que se trate, a fin de poder realizar la búsqueda de la información solicitada. A su vez, la OIP deberá remitirlo al Comité de Transparencia para que analice el caso, tome las medidas necesarias para localizar la información y, de ser procedente, ordene su entrega o suscriba el acuerdo de inexistencia correspondiente."

Y derivado de la búsqueda exhaustiva que se realizó en los archivos de trámite de esta Dirección General, así como en el archivo de concentración de este Órgano Político Administrativo, se pone a consideración de este Órgano Colegiado, la declaración de Inexistencia en los archivos de esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, de las Actas Entrega Recepción que se hubiesen generado por las unidades y por el periodo que a continuación se señalan:

Área	Periodo que se declara inexistencia de información.
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Del 01 de febrero del 2001 al 16 de mayo de 2006, así como del 01 de octubre del 2012 al 15 de mayo del 2014.
Dirección de Obras y Operación	01 de enero del 2000 al 30 de septiembre del 2000; 1 de octubre de 2000 al 30 de septiembre de 2003; 01 de octubre de 2003 al 30 de septiembre de 2006
Subdirección de Obras	1º de marzo de 2004 al 30 de septiembre de 2006; 1º octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2009; 1º octubre de 2009 al 12 de octubre del 2012.
J.U.D. de Mantenimiento a Edificios Públicos	1º de marzo de 2004 al 16 de septiembre de 2007.



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

J.U.D. de Planteles Educativos	1º de enero de 2000 al 1º abril del 2002
J.U.D. de Construcción de Edificios Públicos	1º marzo 2004 al 30 de septiembre del 2009
J.U.D. de Materiales y Equipo	1º marzo del 2004 al 16 de julio de 2009
Dirección de Planeación y Control	Del año 2000 al 2010
Subdirección Técnica Operativa	Del año 2004 a 2010
J.U.D. de Proyectos	Del año 2000 al 2009
J.U.D. de Concursos de Obras	Del año 2006 al 2012 1º junio 2014 al 16 abril 2015
J.U.D. de Contratos	Del año 2000 al 2014
J.U.D. de Control y Avance Financiero	Del año 2004 al 30 de junio 2011
J.U.D. de Alineamientos y Números Oficiales	De octubre de 2012 al 4 de diciembre de 2013 y del 6 de diciembre de 2013 al 30 de septiembre de 2015
J.U.D. de Obras Viales	1 enero 2000 a 2005
Subdirección de Permisos, Manifestaciones y Licencias	Las que se hubiesen generado del mes de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2015
J.U.D. de Manifestaciones y Licencias de Construcción.	Las que se hubiesen generado de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2015

Lo anterior derivado de las Actas Circunstanciadas que para tal efecto se instrumentaron.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 4.DT.CT.3^a.SE.02.02.16.

PRIMERO: Con fundamento en los artículo 50 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, previo análisis de la documental expuesta a este Comité de Transparencia, se confirma la declaración de inexistencia de las actas entrega recepción que pudieran existir respecto a:

Área	Periodo que se declara inexistencia de información.
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Del 01 de febrero del 2001 al 16 de mayo de 2006, así como del 01 de octubre del 2012 al 15 de mayo del 2014.
Dirección de Obras y Operación	01 de enero del 2000 al 30 de septiembre del 2000; 1 de octubre de 2000 al 30 de

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

11 DE 35

	septiembre de 2003; 01 de octubre de 2003 al 30 de septiembre de 2006
Subdirección de Obras	1º de marzo de 2004 al 30 de septiembre de 2006; 1º octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2009; 1º octubre de 2009 al 12 de octubre del 2012.
J.U.D. de Mantenimiento a Edificios Públicos	1º de marzo de 2004 al 16 de septiembre de 2007.
J.U.D. de Planteles Educativos	1º de enero de 2000 al 1º abril del 2002
J.U.D. de Construcción de Edificios Públicos	1º marzo 2004 al 30 de septiembre del 2009
J.U.D. de Materiales y Equipo	1º marzo del 2004 al 16 de julio de 2009
Dirección de Planeación y Control	Del año 2000 al 2010
Subdirección Técnica Operativa	Del año 2004 a 2010
J.U.D. de Proyectos	Del año 2000 al 2009
J.U.D. de Concursos de Obras	Del año 2006 al 2012 1º junio 2014 al 16 abril 2015
J.U.D. de Contratos	Del año 2000 al 2014
J.U.D. de Control y Avance Financiero	Del año 2004 al 30 de junio 2011
J.U.D. de Alineamientos y Números Oficiales	De octubre de 2012 al 4 de diciembre de 2013 y del 6 de diciembre de 2013 al 30 de septiembre de 2015
J.U.D. de Obras Viales	1 enero 2000 a 2005
Subdirección de Permisos, Manifestaciones y Licencias	Las que se hubiesen generado del mes de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2015
J.U.D. de Manifestaciones y Licencias de Construcción.	Las que se hubiesen generado de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2015

Información requerida a través de la Solicitud de Información Pública con número de folio Infomex 0414000192015.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 50 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se instruye a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, para que dentro del término de tres días hábiles, notifique al Órgano de Control Interno en esta Delegación, la inexistencia de la información señalada en el punto que antecede, para los efectos a que haya lugar, informando a los miembros de este Órgano Colegiado, en la siguiente sesión ordinaria del Comité de Transparencia, respecto a las acciones tomadas para el cumplimiento del presente punto.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, realice las acciones necesarias a fin de que en la medida de lo posible sea recuperada la información señalada en el punto **PRIMERO** del presente acuerdo, toda vez que se presume la existencia de la información requerida a través del folio 0414000192015, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 inciso c) de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal. Por lo anterior deberá informar a los miembros de este Órgano Colegiado en la siguiente sesión Ordinaria, de la acción realizada en cumplimiento al presente punto.

ASUNTO 4

La Dirección General de Desarrollo Social, somete a consideración del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 50, 61 fracción XII y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 43 fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de Actas Entrega-Recepción correspondientes a diversos años, de las siguientes unidades que la conforman:

- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
- J.U.D. DE PROMOCIÓN DEPORTIVA
- J.U.D. DE ATENCIÓN A LAS MUJERES
- J.U.D. DE ATENCIÓN A LOS GRUPOS VULNERABLES

Lo anterior a fin de estar en posibilidades de emitir una respuesta a la solicitud de información pública registrada en el Sistema Infomex con el número de folio 0414000191815.

En uso de la voz, Carlos Ignacio Tenorio Méndez manifestó: En términos de los establecido por el artículo 50, 61 fracción XII y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 43 fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, que a la letra establecen lo siguiente:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal:

"Artículo 50.- ...

Cuando la información no se encuentre en los archivos del Ente Obligado, el Comité de Transparencia analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información y resolver en consecuencia. Se presume que la información existe si documenta algunas de las facultades o atribuciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen al Ente Obligado. En su caso, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento, deberá ordenar que se genere, cuando sea posible, y lo notificará al solicitante a través



de la Oficina de Información Pública, así como al órgano interno de control del Ente Obligado quien, en su caso, deberá iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa.”

“Artículo 61. Compete al Comité de Transparencia:

...
 XII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

...

“Artículo 62. En caso de que la información solicitada no sea localizada, para que el Comité realice la declaración de inexistencia deberán participar en la sesión los titulares de las unidades administrativas competentes en el asunto.”

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal de la Administración Pública del Distrito Federal:

“Artículo 43. Los Entes de la Administración Pública podrán establecer los plazos y procedimientos internos para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, el cual deberá desahogarse conforme a los plazos establecidos en el artículo 51 de la Ley y se ajustará a lo siguiente:

...
 VII. Si el área del Ente de la Administración Pública determina que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, deberá enviar a la OIP un informe en el que exponga este hecho y oriente sobre la posible área de competencia en el tema que se trate, a fin de poder realizar la búsqueda de la información solicitada. A su vez, la OIP deberá remitirlo al Comité de Transparencia para que analice el caso, tome las medidas necesarias para localizar la información y, de ser procedente, ordene su entrega o suscriba el acuerdo de inexistencia correspondiente.”

Y derivado de la búsqueda exhaustiva que se realizó en los archivos de trámite de esta Dirección General, así como en el archivo de concentración de este Órgano Político Administrativo, se pone a consideración de este Órgano Colegiado, la declaración de Inexistencia en los archivos de esta Dirección General de Desarrollo Social, de las Actas Entrega Recepción que se hubiesen generado por las unidades y por el periodo que a continuación se señalan:

Área	Periodo que se declara inexistencia de información.
Dirección General de Desarrollo Social	Del 2000 al 30 de septiembre de 2006; 16 de febrero de 2009 al 30 de septiembre del 2009; 16 de mayo de 2011 al 16 de enero de 2015.
Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	2011
J.U.D. de Atención a las Mujeres	Octubre del 2012 a mayo de





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

J.U.D. de Atención a los Grupos Vulnerables	2015 Del año 2000 a octubre de 2015
---	--

14 DE 35

Lo anterior derivado de las Actas Circunstanciadas que para tal efecto se instrumentaron.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 5.DT.CT.3^a.SE.02.02.16.

PRIMERO: Con fundamento en los artículo 50 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, previo análisis de la documental expuesta a este Comité de Transparencia, se confirma la declaración de inexistencia de las actas entrega recepción que pudieran existir respecto a:

Área	Periodo que se declara inexistencia de información.
Dirección General de Desarrollo Social	Del 2000 al 30 de septiembre de 2006; 16 de febrero de 2009 al 30 de septiembre del 2009; 16 de mayo de 2011 al 16 de enero de 2015.
Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	2011
J.U.D. de Atención a las Mujeres	Octubre del 2012 a mayo de 2015
J.U.D. de Atención a los Grupos Vulnerables	Del año 2000 a octubre de 2015

Información requerida a través de la Solicitud de Información Pública con número de folio Infomex 0414000191815.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 50 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se instruye a la Dirección General de Desarrollo Social, para que dentro del término de tres días hábiles, notifique al Órgano de Control Interno en esta Delegación, la inexistencia de la información señalada en el punto que antecede, para los efectos a que haya lugar, informando a los miembros de este Órgano Colegiado, en la siguiente sesión ordinaria del Comité de Transparencia, respecto a las acciones tomadas para el cumplimiento del presente punto.

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Social, realice las acciones necesarias a fin de que en la medida de lo posible sea recuperada la información señalada en el punto **PRIMERO** del presente acuerdo, toda vez que se presume la existencia de la información requerida



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

a través del folio 0414000191815, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 inciso c) de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal. Por lo anterior deberá informar a los miembros de este Órgano Colegiado en la siguiente sesión Ordinaria, de la acción realizada en cumplimiento al presente punto.

ASUNTO 5

La Dirección de Gestión y Comunicación Social, somete a consideración del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 50, 61 fracción XII y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 43 fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de Actas Entrega-Recepción correspondientes a diversos años, de la siguiente unidad que la conforma:

- J.U.D. DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Lo anterior a fin de estar en posibilidades de emitir una respuesta a las solicitudes de información pública registradas en el Sistema Infomex con el número de folio 0414000191315 y 0414000000816.

En uso de la voz, Cynthia García Silíceo manifestó: En términos de los establecido por el artículo 50, 61 fracción XII y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 43 fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, que a la letra establecen lo siguiente:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal:

“Artículo 50.- ...”

Cuando la información no se encuentre en los archivos del Ente Obligado, el Comité de Transparencia analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información y resolver en consecuencia. Se presume que la información existe si documenta algunas de las facultades o atribuciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen al Ente Obligado. En su caso, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento, deberá ordenar que se genere, cuando sea posible, y lo notificará al solicitante a través de la Oficina de Información Pública, así como al órgano interno de control del Ente Obligado quien, en su caso, deberá iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa.”

“Artículo 61. Compete al Comité de Transparencia:

...

XII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

...



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: ojp.tlalpan@gmail.com y ojp.tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

“Artículo 62. En caso de que la información solicitada no sea localizada, para que el Comité realice la declaración de inexistencia deberán participar en la sesión los titulares de las unidades administrativas competentes en el asunto.”

16 DE 35

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal de la Administración Pública del Distrito Federal:

“Artículo 43. Los Entes de la Administración Pública podrán establecer los plazos y procedimientos internos para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, el cual deberá desahogarse conforme a los plazos establecidos en el artículo 51 de la Ley y se ajustará a lo siguiente:

VII. Si el área del Ente de la Administración Pública determina que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, deberá enviar a la OIP un informe en el que exponga este hecho y oriente sobre la posible área de competencia en el tema que se trate, a fin de poder realizar la búsqueda de la información solicitada. A su vez, la OIP deberá remitirlo al Comité de Transparencia para que analice el caso, tome las medidas necesarias para localizar la información y, de ser procedente, ordene su entrega o suscriba el acuerdo de inexistencia correspondiente.”

Y derivado de la búsqueda exhaustiva que se realizó en los archivos de trámite de esta Dirección, así como en el archivo de concentración de este Órgano Político Administrativo, se pone a consideración de este Órgano Colegiado, la declaración de Inexistencia en los archivos de esta Dirección de Gestión y Comunicación Social, de las Actas Entrega Recepción que se hubiesen generado por las unidades y por el periodo que a continuación se señalan:

Área	Periodo que se declara inexistencia de información.
J.U.D. de Comunicación	De los años 2000, 2012 y 2014

Lo anterior derivado del Acta Circunstanciada que para tal efecto se instrumentó.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 5.DT.CT.3^a.SE.02.02.16.

PRIMERO: Con fundamento en los artículo 50 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, previo análisis de la documental expuesta a este Comité de Transparencia, se confirma la declaración de inexistencia de las actas entrega recepción que pudieran existir respecto a:



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 55956072 y 55730825



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Área	Periodo que se declara inexistencia de información.
J.U.D. de Comunicación	De los años 2000, 2012 y 2014

17 DE 35

Información requerida a través de las solicitudes de información pública registradas en el Sistema Infomex con el números de folio 0414000191315 y 041400000816.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 50 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se instruye a la Dirección de Gestión y Comunicación Social, para que dentro del término de tres días hábiles, notifique al Órgano de Control Interno en esta Delegación, la inexistencia de la información señalada en el punto que antecede, para los efectos a que haya lugar, informando a los miembros de este Órgano Colegiado, en la siguiente sesión ordinaria del Comité de Transparencia, respecto a las acciones tomadas para el cumplimiento del presente punto.

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Gestión y Comunicación Social, realice las acciones necesarias a fin de que en la medida de lo posible sea recuperada la información señalada en el punto PRIMERO del presente acuerdo, toda vez que se presume la existencia de la información requerida a través del folio 0414000191315 y 041400000816, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 inciso c) de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal. Por lo anterior deberá informar a los miembros de este Órgano Colegiado en la siguiente sesión Ordinaria, de la acción realizada en cumplimiento al presente punto.

ASUNTO 6

La Dirección de Protección Civil, somete a consideración del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 50, 61 fracción XII y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 43 fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de Actas Entrega-Recepción correspondientes a diversos años, de las siguientes unidades que la conforma:

- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
- J.U.D. DE DICTAMINACIÓN DE RIESGOS

Lo anterior a fin de estar en posibilidades de emitir una respuesta a las solicitudes de información pública registradas en el Sistema Infomex con el número de folio 0414000191315 y 041400000816.

En uso de la voz, Luis Enrique Limón Guerrero manifestó: En términos de los establecido por el artículo 50, 61 fracción XII y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 43 fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oop.tlalpan@gmail.com y oop_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, que a la letra establecen lo siguiente:

18 DE 35

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal:

“Artículo 50.- ...”

Cuando la información no se encuentre en los archivos del Ente Obligado, el Comité de Transparencia analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información y resolver en consecuencia. Se presume que la información existe si documenta algunas de las facultades o atribuciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen al Ente Obligado. En su caso, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento, deberá ordenar que se genere, cuando sea posible, y lo notificará al solicitante a través de la Oficina de Información Pública, así como al órgano interno de control del Ente Obligado quien, en su caso, deberá iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa.”

“Artículo 61. Compete al Comité de Transparencia:

...
XII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

...

“Artículo 62. En caso de que la información solicitada no sea localizada, para que el Comité realice la declaración de inexistencia deberán participar en la sesión los titulares de las unidades administrativas competentes en el asunto.”

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal de la Administración Pública del Distrito Federal:

“Artículo 43. Los Entes de la Administración Pública podrán establecer los plazos y procedimientos internos para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, el cual deberá desahogarse conforme a los plazos establecidos en el artículo 51 de la Ley y se ajustará a lo siguiente:

...
VII. Si el área del Ente de la Administración Pública determina que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, deberá enviar a la OIP un informe en el que exponga este hecho y oriente sobre la posible área de competencia en el tema que se trate, a fin de poder realizar la búsqueda de la información solicitada. A su vez, la OIP deberá remitirlo al Comité de Transparencia para que analice el caso, tome las medidas necesarias para localizar la información y, de ser procedente, ordene su entrega o suscriba el acuerdo de inexistencia correspondiente.”

Y derivado de la búsqueda exhaustiva que se realizó en los archivos de trámite de esta Dirección, así como en el archivo de concentración de este Órgano Político Administrativo, se pone a



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: ojp.tlalpan@gmail.com y ojp_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

consideración de este Órgano Colegiado, la declaración de Inexistencia en los archivos de esta Dirección de Protección Civil, de las Actas Entrega Recepción que se hubiesen generado por las unidades y por el periodo que a continuación se señalan:

19 DE 35

Área	Periodo que se declara inexistencia de información.
Dirección Protección Civil	Del año 2012 y 2015.
J.U.D. de Dictaminación de Riesgos	Del 1º enero 2000 al 21 de octubre de 2009

Lo anterior derivado de las Actas Circunstanciadas que para tal efecto se instrumentaron.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 7.DT.CT.3^a.SE.02.02.16.

PRIMERO: Con fundamento en los artículo 50 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, previo análisis de la documental expuesta a este Comité de Transparencia, se confirma la declaración de inexistencia de las actas entrega recepción que pudieran existir respecto a:

Área	Periodo que se declara inexistencia de información.
Dirección Protección Civil	Del año 2012 y 2015.
J.U.D. de Dictaminación de Riesgos	Del 1º enero 2000 al 21 de octubre de 2009

Información requerida a través de la Solicitud de Información Pública con número de folio Infomex 0414000191315 y 0414000000816.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 50 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se instruye a la Dirección de Protección Civil, para que dentro del término de tres días hábiles, notifique al Órgano de Control Interno en esta Delegación, la inexistencia de la información señalada en el punto que antecede, para los efectos a que haya lugar, informando a los miembros de este Órgano Colegiado, en la siguiente sesión ordinaria del Comité de Transparencia, respecto a las acciones tomadas para el cumplimiento del presente punto.

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Protección Civil, realice las acciones necesarias a fin de que en la medida de lo posible sea recuperada la información señalada en el punto PRIMERO del presente acuerdo, toda vez que se presume la existencia de la información requerida a través del folio 0414000191315 y 0414000000816, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 inciso e) de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal.



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Por lo anterior deberá informar a los miembros de este Órgano Colegiado en la siguiente sesión Ordinaria, de la acción realizada en cumplimiento al presente punto.

20 DE 35

ASUNTO 7

La Coordinación de Ventanilla Única Delegacional, somete a consideración del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 50, 61 fracción XII y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 43 fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de Actas Entrega-Recepción correspondientes a diversos años, de la Coordinación de Ventanilla Única Delegacional.

Lo anterior a fin de estar en posibilidades de emitir una respuesta a las solicitudes de información pública registradas en el Sistema Infomex con el número de folio 0414000191315 y 041400000816.

En uso de la voz, Jorge Domínguez Luna manifestó: En términos de los establecido por el artículo 50, 61 fracción XII y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 43 fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, que a la letra establecen lo siguiente:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal:

"Artículo 50.- ...

Cuando la información no se encuentre en los archivos del Ente Obligado, el Comité de Transparencia analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información y resolver en consecuencia. Se presume que la información existe si documenta algunas de las facultades o atribuciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen al Ente Obligado. En su caso, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento, deberá ordenar que se genere, cuando sea posible, y lo notificará al solicitante a través de la Oficina de Información Pública, así como al órgano interno de control del Ente Obligado quien, en su caso, deberá iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa."

"Artículo 61. Compete al Comité de Transparencia:

...

XII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

..."





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLAIPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

“Artículo 62. En caso de que la información solicitada no sea localizada, para que el Comité realice la declaración de inexistencia deberán participar en la sesión los titulares de las unidades administrativas competentes en el asunto.”

J
21 DE 35

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal de la Administración Pública del Distrito Federal:

“Artículo 43. Los Entes de la Administración Pública podrán establecer los plazos y procedimientos internos para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, el cual deberá desahogarse conforme a los plazos establecidos en el artículo 51 de la Ley y se ajustará a lo siguiente:

...
VII. Si el área del Ente de la Administración Pública determina que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, deberá enviar a la OIP un informe en el que exponga este hecho y oriente sobre la posible área de competencia en el tema que se trate, a fin de poder realizar la búsqueda de la información solicitada. A su vez, la OIP deberá remitirlo al Comité de Transparencia para que analice el caso, tome las medidas necesarias para localizar la información y, de ser procedente, ordene su entrega o suscriba el acuerdo de inexistencia correspondiente.”

Y derivado de la búsqueda exhaustiva que se realizó en los archivos de trámite de esta Coordinación, así como en el archivo de concentración de este Órgano Político Administrativo, se pone a consideración de este Órgano Colegiado, la declaración de Inexistencia en los archivos de esta Coordinación de Ventanilla Única Delegacional, de las Actas Entrega Recepción que se hubiesen generado por el periodo que a continuación se señala:

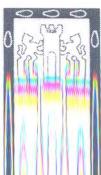
Área	Periodo que se declara inexistencia de información.
Coordinación de Ventanilla Única Delegacional	De enero de 2000 a septiembre 2003.
	De octubre de 2003 a septiembre de 2006
	De octubre de 2006 a febrero de 2010

Lo anterior derivado del Acta Circunstanciada que para tal efecto se instrumentó.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 8.DT.CT.3^a.SE.02.02.16.

PRIMERO: Con fundamento en los artículo 50 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, previo análisis de la documental expuesta a este Comité





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

de Transparencia, se confirma la declaración de inexistencia de las actas entrega recepción que pudieran existir respecto a:

Área	Periodo que se declara inexistencia de información.
Coordinación de Ventanilla Única Delegacional	De enero de 2000 a septiembre 2003.
	De octubre de 2003 a septiembre de 2006
	De octubre de 2006 a febrero de 2010

Información requerida a través de la Solicitud de Información Pública con número de folio Infomex 0414000191315 y 0414000000816.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 50 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se instruye a la Coordinación de Ventanilla Única Delegacional, para que dentro del término de tres días hábiles, notifique al Órgano de Control Interno en esta Delegación, la inexistencia de la información señalada en el punto que antecede, para los efectos a que haya lugar, informando a los miembros de este Órgano Colegiado, en la siguiente sesión ordinaria del Comité de Transparencia, respecto a las acciones tomadas para el cumplimiento del presente punto.

TERCERO: Se instruye a la Coordinación de Ventanilla Única Delegacional, realice las acciones necesarias a fin de que en la medida de lo posible sea recuperada la información señalada en el punto PRIMERO del presente acuerdo, toda vez que se presume la existencia de la información requerida a través del folio 0414000191315 y 0414000000816, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 inciso c) de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal. Por lo anterior deberá informar a los miembros de este Órgano Colegiado en la siguiente sesión Ordinaria, de la acción realizada en cumplimiento al presente punto.

ASUNTO 8

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, somete a consideración del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 50, 61 fracción XII y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 43 fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de Actas Entrega-Recepción correspondientes a diversos años de la J.U.D. de Promoción Turística.

Lo anterior a fin de estar en posibilidades de emitir una respuesta a las solicitudes de información pública registradas en el Sistema Infomex con el número de folio 0414000192215.



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

En uso de la voz, Carlos Emilio Mackinlay Clausen manifestó: En términos de los establecido por el artículo 50, 61 fracción XII y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 43 fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, que a la letra establecen lo siguiente:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal:

“Artículo 50.- ...”

Cuando la información no se encuentre en los archivos del Ente Obligado, el Comité de Transparencia analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información y resolver en consecuencia. Se presume que la información existe si documenta algunas de las facultades o atribuciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen al Ente Obligado. En su caso, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento, deberá ordenar que se genere, cuando sea posible, y lo notificará al solicitante a través de la Oficina de Información Pública, así como al órgano interno de control del Ente Obligado quien, en su caso, deberá iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa.”

“Artículo 61. Compete al Comité de Transparencia:

...
XII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

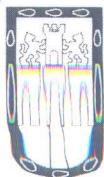
...
”

“Artículo 62. En caso de que la información solicitada no sea localizada, para que el Comité realice la declaración de inexistencia deberán participar en la sesión los titulares de las unidades administrativas competentes en el asunto.”

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal de la Administración Pública del Distrito Federal:

“Artículo 43. Los Entes de la Administración Pública podrán establecer los plazos y procedimientos internos para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, el cual deberá desahogarse conforme a los plazos establecidos en el artículo 51 de la Ley y se ajustará a lo siguiente:

...
VII. Si el área del Ente de la Administración Pública determina que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, deberá enviar a la OIP un informe en el que exponga este hecho y oriente sobre la posible área de competencia en el tema que se trate, a fin de poder realizar la búsqueda de la información solicitada. A su vez, la OIP deberá remitirlo al Comité de Transparencia para que analice el caso, tome las medidas necesarias para localizar la información y, de ser procedente, ordene su entrega o suscriba el acuerdo de inexistencia correspondiente.”



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLAIPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Y derivado de la búsqueda exhaustiva que se realizó en los archivos de trámite de esta Coordinación, así como en el archivo de concentración de este Órgano Político Administrativo, se pone a consideración de este Órgano Colegiado, la declaración de Inexistencia en los archivos de esta Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de las Actas Entrega Recepción que se hubiesen generado por el periodo que a continuación se señala:

Área	Periodo que se declara inexistencia de información.
J.U.D. de Promoción Turística	Las que se pudiesen haber generado en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Lo anterior derivado del Acta Circunstanciada que para tal efecto se instrumentó.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

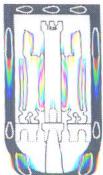
ACUERDO: 9.DT.CT.3^a.SE.02.02.16.

PRIMERO: Con fundamento en los artículo 50 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, previo análisis de la documental expuesta a este Comité de Transparencia, se confirma la declaración de inexistencia de las actas entrega recepción que pudieran existir respecto a:

Área	Periodo que se declara inexistencia de información.
J.U.D. de Promoción Turística	Las que se pudiesen haber generado en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Información requerida a través de la Solicitud de Información Pública con número de folio Infomex 0414000192215.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 50 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se instruye a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para que dentro del término de tres días hábiles, notifique al Órgano de Control Interno en esta Delegación, la inexistencia de la información señalada en el punto que antecede, para los efectos a que haya lugar, informando a los miembros de este Órgano Colegiado, en la siguiente sesión ordinaria del Comité de Transparencia, respecto a las acciones tomadas para el cumplimiento del presente punto.



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, CP. 14000, Delegación

Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: sin.tlalpan@gmail.com y sin.tlalpan@hotmail.com



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, realice las acciones necesarias a fin de que en la medida de lo posible sea recuperada la información señalada en el punto PRIMERO del presente acuerdo, toda vez que se presume la existencia de la información requerida a través del folio 0414000192215, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 inciso c) de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal. Por lo anterior deberá informar a los miembros de este Órgano Colegiado en la siguiente sesión Ordinaria, de la acción realizada en cumplimiento al presente punto.

ASUNTO 9

La Dirección General Jurídica y de Gobierno, somete a consideración del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 50, 61 fracción XII y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 43 fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de Actas Entrega-Recepción correspondientes a diversos años, de las unidades que la conforman:

- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
- DIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS
- J.U.D. DE ASUNTOS PENALES Y MERCANTILES
- J.U.D. DE CONVENIOS, CONTRATOS Y PERMISOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA
- SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS
- J.U.D. DE APOYO LEGAL
- J.U.D. DE EJECUCIÓN DE SANCIONES
- SUBDIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES
- J.U.D. DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y CONSTRUCCIÓN
- DIRECCIÓN DE GOBIERNO
- SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO
- J.U.D. DE PANTEONES
- J.U.D. DE TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA
- J.U.D. DE MERCADOS Y CONCENTRACIONES
- J.U.D. DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

Lo anterior a fin de estar en posibilidades de emitir una respuesta a las solicitudes de información pública registradas en el Sistema Infomex con el número de folio 0414000192415 y 0414000000916.

En uso de la voz, Samuel Francisco Burguete Viveros manifestó: En términos de los establecido por el artículo 50, 61 fracción XII y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 43 fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, que a la letra establecen lo siguiente:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal:

Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: [nин_tlalpan@hotmail.com](mailto:nin_tlalpan@hotmail.com) y [nин_tlalpan@hotmail.com](mailto:nin_tlalpan@hotmail.com)



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

A
26 DE 35

"Artículo 50.- ...

Cuando la información no se encuentre en los archivos del Ente Obligado, el Comité de Transparencia analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información y resolver en consecuencia. Se presume que la información existe si documenta algunas de las facultades o atribuciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen al Ente Obligado. En su caso, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento, deberá ordenar que se genere, cuando sea posible, y lo notificará al solicitante a través de la Oficina de Información Pública, así como al órgano interno de control del Ente Obligado quien, en su caso, deberá iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa."

"Artículo 61. Compete al Comité de Transparencia:

...

XII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

..."

"Artículo 62. En caso de que la información solicitada no sea localizada, para que el Comité realice la declaración de inexistencia deberán participar en la sesión los titulares de las unidades administrativas competentes en el asunto."

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal de la Administración Pública del Distrito Federal:

"Artículo 43. Los Entes de la Administración Pública podrán establecer los plazos y procedimientos internos para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, el cual deberá desahogarse conforme a los plazos establecidos en el artículo 51 de la Ley y se ajustará a lo siguiente:

..."

VII. Si el área del Ente de la Administración Pública determina que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, deberá enviar a la OIP un informe en el que exponga este hecho y oriente sobre la posible área de competencia en el tema que se trate, a fin de poder realizar la búsqueda de la información solicitada. A su vez, la OIP deberá remitirlo al Comité de Transparencia para que analice el caso, tome las medidas necesarias para localizar la información y, de ser procedente, ordene su entrega o suscriba el acuerdo de inexistencia correspondiente."

Y derivado de la búsqueda exhaustiva que se realizó en los archivos de trámite de esta Coordinación, así como en el archivo de concentración de este Órgano Político Administrativo, se pone a consideración de este Órgano Colegiado, la declaración de Inexistencia en los archivos de esta Dirección General Jurídica y de Gobierno, de las Actas Entrega Recepción que se hubiesen generado por las unidades y el periodo que a continuación se señalan:



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



Área	Periodo que se declara inexistencia de información.
Dirección General Jurídica y de Gobierno	De los años 2000 al 2008; así como 2013 y 2014.
Dirección Jurídica	De los años 2000 al 2005; así como 2007 al 2012 y 2014
Subdirección de Procedimientos Contenciosos	Del año 2000 al 2013
J.U.D. de Convenios, Contratos y Permisos en Materia Administrativa	Del año 2000 al 2006; así como 2008 al 2013
Subdirección de Verificación y Reglamentos	Del año 2000 al 2014
J.U.D. de Ejecución de Sanciones	De los años 2000 al 2005; así como 2007 al 2014
Subdirección de Calificación de Infracciones	De los años 2000 al 2004; así como 2006 al 2011 y 2015
J.U.D. de Establecimientos Mercantiles y Construcción	De los años 2000 al 2004; así como 2007 al 2012 y 2014
Dirección de Gobierno	De los años 2000 al 2014
Subdirección de Gobierno	De los años 2000 al 2005 y 2007
J.U.D. de Panteones	Las que pudiesen haberse generado del 2000 al 2015
J.U.D. de Tianguis y Vía Pública	De los años 2000 al 2009 y 2011
J.U.D. de Regularización Territorial	30 de septiembre de 2009 y 1º septiembre de 2014
J.U.D. de Mercados y Concentraciones	De los años 2000, 2003, 2007, 2010 y 2015
J.U.D. de Asuntos Penales y Mercantiles	De los años 2000 al 2009 y 2014

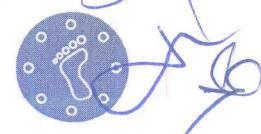
Lo anterior derivado de las Actas Circunstanciadas que para tal efecto se instrumentaron.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 10.DT.CT.3^a.SE.02.02.16.

PRIMERO: Con fundamento en los artículo 50 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, previo análisis de la documental expuesta a este Comité de Transparencia, se confirma la declaración de inexistencia de las actas entrega recepción que pudieran existir respecto a:

Área	Periodo que se declara inexistencia de información.
Dirección General Jurídica y de Gobierno	De los años 2000 al 2008; así





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

	como 2013 y 2014.
Dirección Jurídica	De los años 2000 al 2005; así como 2007 al 2012 y 2014
Subdirección de Procedimientos Contenciosos	Del año 2000 al 2013
J.U.D. de Convenios, Contratos y Permisos en Materia Administrativa	Del año 2000 al 2006; así como 2008 al 2013
Subdirección de Verificación y Reglamentos	Del año 2000 al 2014
J.U.D. de Apoyo Legal	Del año 2000 al 2014
J.U.D. de Ejecución de Sanciones	De los años 2000 al 2005; así como 2007 al 2014
Subdirección de Calificación de Infracciones	De los años 2000 al 2004; así como 2006 al 2011 y 2015
J.U.D. de Establecimientos Mercantiles y Construcción	De los años 2000 al 2004; así como 2007 al 2012 y 2014
Dirección de Gobierno	De los años 2000 al 2014
Subdirección de Gobierno	De los años 2000 al 2005 y 2007
J.U.D. de Panteones	Las que pudiesen haberse generado del 2000 al 2015
J.U.D. de Tianguis y Vía Pública	De los años 2000 al 2009 y 2011
J.U.D. de Regularización Territorial	30 de septiembre de 2009 y 1º septiembre de 2014
J.U.D. de Mercados y Concentraciones	De los años 2000, 2003, 2007, 2010 y 2015
J.U.D. de Asuntos Penales y Mercantiles	De los años 2000 al 2009 y 2014

Información requerida a través de la Solicitud de Información Pública con número de folio Infomex 0414000192415 y 0414000000916.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 50 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se instruye a la Dirección General Jurídica y de Gobierno, para que dentro del término de tres días hábiles, notifique al Órgano de Control Interno en esta Delegación, la inexistencia de la información señalada en el punto que antecede, para los efectos a que haya lugar, informando a los miembros de este Órgano Colegiado, en la siguiente sesión ordinaria del Comité de Transparencia, respecto a las acciones tomadas para el cumplimiento del presente punto.

TERCERO: Se instruye a la Dirección General Jurídica y de Gobierno, realice las acciones necesarias a fin de que en la medida de lo posible sea recuperada la información señalada en el punto PRIMERO del presente acuerdo, toda vez que se presume la existencia de la información requerida a través del folio 0414000192415 y 0414000000916, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 inciso c) de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal. Por lo anterior deberá informar a los miembros de este Órgano Colegiado en la





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

siguiente sesión Ordinaria, de la acción realizada en cumplimiento al presente punto.

29 DE 35

ASUNTO 10

La Dirección General de Administración, somete a consideración del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 50, 61 fracción XII y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 43 fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de Actas Entrega-Recepción correspondientes a diversos años, de las unidades que la conforman:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- J.U.D. DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
- J.U.D. DE REGISTRO Y MOVIMIENTO DE PERSONAL
- J.U.D. DE NÓMINAS Y PAGOS
- SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN
- J.U.D. DE RELACIONES LABORALES Y PRESTACIONES
- J.U.D. DE SOPORTE TÉCNICO
- J.U.D. DE DESARROLLO DE SISTEMAS
- DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
- J.U.D. DE TESORERÍA Y AUTOGENERADOS

Lo anterior a fin de estar en posibilidades de emitir una respuesta a las solicitudes de información pública registradas en el Sistema Infomex con el número de folio 0414000191715.

En uso de la voz, Jorge Hipólito Mendoza manifestó: En términos de los establecido por el artículo 50, 61 fracción XII y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el artículo 43 fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, que a la letra establecen lo siguiente:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal:

"Artículo 50.- ...

Cuando la información no se encuentre en los archivos del Ente Obligado, el Comité de Transparencia analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información y resolver en consecuencia. Se presume que la información existe si documenta algunas de las facultades o atribuciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen al Ente Obligado. En



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



su caso, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento, deberá ordenar que se genere, cuando sea posible, y lo notificará al solicitante a través de la Oficina de Información Pública, así como al órgano interno de control del Ente Obligado quien, en su caso, deberá iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa.”

“Artículo 61. Compete al Comité de Transparencia:

...

XII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

...

“Artículo 62. En caso de que la información solicitada no sea localizada, para que el Comité realice la declaración de inexistencia deberán participar en la sesión los titulares de las unidades administrativas competentes en el asunto.”

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal de la Administración Pública del Distrito Federal:

“Artículo 43. Los Entes de la Administración Pública podrán establecer los plazos y procedimientos internos para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, el cual deberá desahogarse conforme a los plazos establecidos en el artículo 51 de la Ley y se ajustará a lo siguiente:

...

VII. Si el área del Ente de la Administración Pública determina que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, deberá enviar a la OIP un informe en el que exponga este hecho y oriente sobre la posible área de competencia en el tema que se trate, a fin de poder realizar la búsqueda de la información solicitada. A su vez, la OIP deberá remitirlo al Comité de Transparencia para que analice el caso, tome las medidas necesarias para localizar la información y, de ser procedente, ordene su entrega o suscriba el acuerdo de inexistencia correspondiente.”

Y derivado de la búsqueda exhaustiva que se realizó en los archivos de trámite de esta Coordinación, así como en el archivo de concentración de este Órgano Político Administrativo, se pone a consideración de este Órgano Colegiado, la declaración de Inexistencia en los archivos de esta Dirección General de Administración, de las Actas Entrega Recepción que se hubiesen generado por las unidades y el periodo que a continuación se señalan:

Área	Periodo que se declara inexistencia de información.
Dirección General de Administración	De los años 2000 al 2014.
J.U.D. de Soporte Técnico	Del 2000 a enero de 2013
J.U.D. de Desarrollo de Sistemas	Del 2002 a 05 de octubre 2015
Dirección de Recursos Humanos	Del 2000 a julio de 2011
J.U.D. de Capacitación y Desarrollo de	De 2001 a 2006





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Personal	
J.U.D. de Registro y Movimientos de Personal	De 2001 a 2009
J.U.D. de Nóminas y Pagos	De 2001 hasta 2010
Subdirección de Relaciones Laborales y Capacitación	De 2003 hasta 2009
J.U.D. de Relaciones Laborales	De 2001 hasta 2009
Dirección de Recursos Financieros	De 2000 a 2010
Subdirección de Recursos Financieros	De 2000 a 2012
J.U.D. de Tesorería y Autogenerados	De 2000 a 2012

Lo anterior derivado de las Actas Circunstanciadas que para tal efecto se instrumentaron.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 11.DT.CT.3^a.SE.02.02.16.

PRIMERO: Con fundamento en los artículo 50 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, previo análisis de la documental expuesta a este Comité de Transparencia, se confirma la declaración de inexistencia de las actas entrega recepción que pudieran existir respecto a:

Área	Periodo que se declara inexistencia de información.
Dirección General de Administración	De los años 2000 al 2014.
J.U.D. de Soporte Técnico	Del 2000 a enero de 2013
J.U.D. de Desarrollo de Sistemas	Del 2002 a 05 de octubre 2015
Dirección de Recursos Humanos	Del 2000 a julio de 2011
J.U.D. de Capacitación y Desarrollo de Personal	De 2001 a 2006
J.U.D. de Registro y Movimientos de Personal	De 2001 a 2009
J.U.D. de Nóminas y Pagos	De 2001 hasta 2010
Subdirección de Relaciones Laborales y Capacitación	De 2003 hasta 2009
J.U.D. de Relaciones Laborales	De 2001 hasta 2009
Dirección de Recursos Financieros	De 2000 a 2010
Subdirección de Recursos Financieros	De 2000 a 2012
J.U.D. de Tesorería y Autogenerados	De 2000 a 2012

Información requerida a través de la Solicitud de Información Pública con número de folio Infomex 0414000191715.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 50 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se instruye a la Dirección General de Administración para



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

que dentro del término de tres días hábiles, notifique al Órgano de Control Interno en esta Delegación, la inexistencia de la información señalada en el punto que antecede, para los efectos a que haya lugar, informando a los miembros de este Órgano Colegiado, en la siguiente sesión ordinaria del Comité de Transparencia, respecto a las acciones tomadas para el cumplimiento del presente punto.

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Administración, realice las acciones necesarias a fin de que en la medida de lo posible sea recuperada la información señalada en el punto PRIMERO del presente acuerdo, toda vez que se presume la existencia de la información requerida a través del folio 0414000191715, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 inciso c) de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal. Por lo anterior deberá informar a los miembros de este Órgano Colegiado en la siguiente sesión Ordinaria, de la acción realizada en cumplimiento al presente punto.

No quedando asuntos pendientes por tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 14:48 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Ingrid Aurora Gómez Saracibar
Coordinadora de Proyectos Delegacionales,
en calidad de Presidenta Suplente

Rosalba Aragón Peredo
Subdirectora de Transparencia, Acceso a la
Información y Archivos, en carácter de
Secretaria Técnica.

Samuel Francisco Burguete Viveros
Director Jurídico, en calidad de vocal
suplente de la Dirección General
Jurídica y de Gobierno



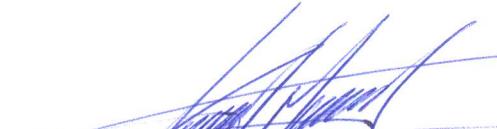


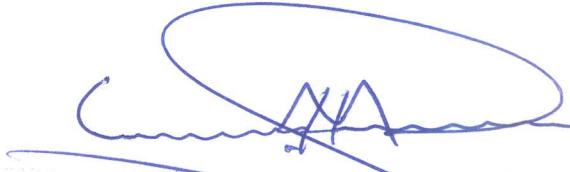
JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Tercera Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia 2016
02 febrero 2016


Arturo Moreno Islas
J.U.D. de Quejas, Denuncias y
Responsabilidades de la Contraloría Interna
en Tlalpan, en calidad de Invitado
Permanente Suplente


Jorge Hipólito Mendoza
Jefe de Unidad Departamental de
Modernización Administrativa, en calidad de
Vocal Suplente de la Dirección General de
Administración.


Edgardo Vito Gelover Pérez
Subdirector Técnico Operativo, en calidad de
Vocal Suplente de la Dirección General de
Obras y Desarrollo Urbano


Carlos Emilio Mackinlay Clausen
Jefe de Unidad Departamental de Promoción
Turística, en calidad de Vocal Suplente de la
Dirección General de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable


Carlos Ignacio Tenorio Méndez
Líder Coordinador de Proyectos de
Sistematización "A", en calidad de Vocal
Suplente de la Dirección General de
Desarrollo Social


Abraham Carro Toledo
Subdirector de Vinculación y Fomento a la
Participación Ciudadana, en calidad de Vocal
Suplente de la Dirección General de
Participación y Gestión Ciudadana





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Tercera Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia 2016
02 febrero 2016

34 DE 35

J. Guadalupe Martínez Fajardo
Líder Coordinador de Proyectos de Análisis,
en calidad de Vocal Suplente de la Dirección
General de Servicios Urbanos

Cynthia García Silíceo
Jefa de Unidad Departamental de
Comunicación, en calidad de Vocal Suplente
de la Dirección de Gestión y Comunicación
Social

Jorge Domínguez Luna
Enlace de Atención Ciudadana, en calidad de
Vocal Suplente de la Coordinación de
Ventanilla Única Delegacional

Luis Enrique Limón Guerrero
Jefe de Unidad Departamental de
Dictaminación de Riesgos, en calidad de
Vocal Suplente de la Dirección de Protección
Civil

Carlos Alberto Sánchez Álvarez
Líder Coordinador de Proyectos de Acceso a
la Información, en calidad de Asesor de la
Subdirección de Transparencia, Acceso a la
Información y Archivos

Jerónimo C. Rodríguez Bueno
Jefe de Unidad Departamental de Registro y
Movimientos de Personal, en calidad de
asesor de la Dirección General de
Administración



Tercera Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia 2016
02 febrero 2016

35 DE 35


Emigdio Tonatiuh Ávila Obispo
Enlace, en calidad de Asesor de la Dirección
General de Participación y Gestión
Ciudadana


Leonila Cristina García Reyes
Enlace, en calidad de Asesora de la Dirección
de Protección Civil


Candelario Mena Robles
Jefe de Unidad Departamental de
Seguimiento, en calidad de Invitado

